



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero veintitrés (09) de dos mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00135-00
Serie: VERBAL
Sub-Serie: DE PERTENENCIA
Demandante: MARIA DE LOS ANGELES MEJIA Vda DE OSPINA
Demandado: FLORIDIANO OSPINA VASQUEZ Y OTROS
Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Este Juzgado con el fin de continuar con el trámite respectivo del proceso de la referencia, **DISPONE:**

Primero: **FIJAR** la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día Martes seis (06) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021), para llevar a cabo dentro del proceso de la referencia la audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del C.G.P.

Segundo: **PREVENIR** a las partes que dicho señalamiento está supeditado a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en el sentido de AUTORIZAR a los Despachos Judiciales para el desplazamiento fuera del Despacho a la realización de éste tipo de diligencias, ello atendiendo a la contingencia sanitaria del COVID-19.-

Tercero: **ADVERTIR** a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas si fuere el caso (artículo 372 numeral 4 inciso 1º del Código General del Proceso).

Cuarto: **PREVENIR** a las partes y sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Quinto: **DECRETO DE PRUEBAS**, el Despacho decreta las siguientes:

5.1. PRUEBAS DEMANDANTE:

5.1.1.- Documentales

demandatorio.

Téngase en lo legal las aportadas y señaladas con el líbello

5.1.2.- Testimoniales

RECÍBASE los testimonios de MARIA ISABEL OSPINA GONGORA y CARLOS ARTURO GARCIA ALVAREZ, a fin de que depongan todo cuanto sepan y les conste respecto de la demanda.-

5.1.3.- Inspección Judicial

CON INTERVENCIÓN de perito se decreta la Inspección Judicial del bien inmueble a usucapir con el siguiente fin: a) Identificarlo, b) Determinar que es el mismo relacionado en la demanda, c) Establecer las mejoras allí existentes, etcétera.-

5.3.- PRUEBAS DE OFICIO.-

5.3.1.- Peritaje

CITAR para la fecha ya referida al señor perito JUBERTH ABSALON ZAPATA BARRERO , con el fin de interrogarlo respecto del dictamen pericial que rindió dentro del presente proceso Verbal de la referencia.

5.3.2.-Interrogatorio de parte

CITAR a la demandante MARIA DE LOS ANGELES MEJIA Vda DE OSPINA, para que absuelvan personalmente el interrogatorio que de oficio le formulará el Juzgado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO

Juez